

RIO GALLEGOS, 5 de Agosto de 2019

**VISTO:**

El Expediente N° 68.363/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 3 la alumna Rocío Belén MOLINA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Técnico en Comercio Exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Educación Superior de Río Gallegos, Santa Cruz;

QUE a fs. 48 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 50 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 51 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía General recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE obra Despacho N° 061/19 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual hace suyo el Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de la U.A.R.G. (fs. 53);

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188 – Artículo 147° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Rocío Belén MOLINA (D.N.I. N° 36.719.603) en la asignatura Economía General de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Microeconomía y Macroeconomía de la Carrera Técnico en Comercio Exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Educación Superior de Río Gallegos, Santa Cruz.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior, la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 51 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 4°.- NO OTORGAR equivalencia de ninguna índole a la alumna Rocío Belén MOLINA (D.N.I. N° 36.719.603) en la asignatura Economía I de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas de la Carrera Técnico en Comercio Exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Educación Superior de Río Gallegos, Santa Cruz.-

ARTICULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Rocío Belén MOLINA del presente instrumento legal.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaria

///

A C U E R D O

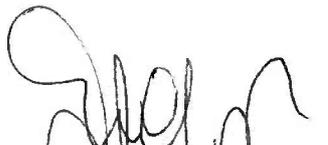
N°

304/19



// 2.-

Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Teó. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG